

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

VILLANUEVA DE PERALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha emitido decreto de Alcaldía número 2022-0489, de fecha 20 de diciembre de 2022, en el que se aprueba el calendario fiscal para el cobro de tributos municipales correspondiente al ejercicio 2023, que fija las siguientes condiciones:

TRIBUTO/TASA	PLAZO VOLUNTARIO DE PAGO	FECHA DE CARGO RECIBOS DOMICILIADOS
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM):	1 de abril al 31 de mayo de 2023 (ambos inclusive)	5 de mayo de 2023
Impuesto Actividades Económicas (IAEE):	1 de mayo al 31 de julio de 2023 (ambos inclusive)	5 de junio de 2023
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica (IBI):	1 de junio al 31 de julio de 2023 (ambos inclusive)	Fechas de cargo urbana: 1º pago 50%: 5 de marzo de 2023 2º pago 50%: 5 de octubre de 2023 Fechas de cargo rústica: 5 de julio de 2023
Tasa por recogida de basuras:	1º semestre: 1 de febrero al 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive) 2º semestre: 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023 (ambos inclusive)	1º semestre: 5 de febrero de 2023 2º semestre: 5 de septiembre de 2023
Tasa por paso de carruajes:	1 de octubre al 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive)	5 de noviembre de 2023

En Villanueva de Peralas, a 23 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, José María Barrado Jiménez.

(01/25.394/22)

